



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
MANDATO QUE INDICA

RESOLUCION AFECTA N°

076

ARICA, 25 ABR 2016

VISTOS:

1. Convenio Mandato Completo e Irrevocable de fecha 20 de julio de 2015, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Dirección de Obras Hidráulicas MOP XV Región**, para la ejecución de la iniciativa denominada "**Conservación Sist Entrega Agua Riego Embalse Caritaya, Camarones**", Código BIP 30329823-0, aprobado mediante Resolución Afecta N°123 de fecha 22 de julio del 2015, la que se Tomó Razón con alcance el día 01 de septiembre del 2015 mediante el oficio N° 3605 de la misma fecha.
2. Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable de fecha 21 de abril de 2016, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Dirección de Obras Hidráulicas MOP XV Región**.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Los antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable de fecha 21 de abril de 2016, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Dirección de Obras Hidráulicas MOP XV Región**, para la ejecución de la iniciativa denominada "**Conservación Sist Entrega Agua Riego Embalse Caritaya, Camarones**", Código BIP 30329823-0, para el funcionamiento de esta última, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la modificación del convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación del convenio aprobado, conforme al siguiente tenor:

MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

CON

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS MOP XV REGIÓN

En Arica, a 21 de abril del 2016, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7 representada por la Sra. Intendente Regional, doña GLADYS ACUÑA ROSALES, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, en adelante "el Mandante", y la DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS MOP XV REGIÓN, RUT 61.202.000-0, representada por el Director Regional, don ESTEBAN MENA VALLADARES, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle Arturo Prat N° 305, 2do Piso, en adelante "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 20 de Julio de 2015, ambas partes suscribieron el Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Resolución Afecta N° 123 del 22 de julio de 2015 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por el cual se le encomienda a la DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS MOP XV REGIÓN, la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado "CONSERVACIÓN SIST ENTREGA AGUA RIEGO EMBALSE CARITAYA, CAMARONES", Código BIP 30329823-0.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y lo señalado en artículo 16 de la Ley No. 18.091 y sus modificaciones posteriores, y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fechas 22 de junio de 2015 y 29 febrero de 2016, según Certificados N° 207/2015 y N° 53/2016 respectivamente, emitidos por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, se hace necesario modificar el convenio mandato completo e irrevocable para regularizar el financiamiento de este proyecto, por un monto total de M\$ 199.257 (ciento noventa y nueve millones doscientos cincuenta y siete mil pesos), correspondientes a las asignaciones Gastos Administrativos y Obras Civiles.

SEGUNDO: Que por este acto, ambos comparecientes vienen a efectuar una modificación al convenio original, reemplazando la cláusula Tercera conforme al siguiente tenor:

REEMPLÁZASE, la cláusula TERCERA, del Convenio Mandato original:

TERCERO: Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de Arica y Parinacota (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público) según el cuadro de inversión siguiente (referencial):

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO/ITEM / ASIGNACION	FINANCIAMIENTO M\$		
		AÑO 2015	AÑO 2016	TOTAL
F.N.D.R.	Subtítulo 31, ítem 02, Asignación 001 (Gastos Administrativos)	1.000	5.000	6.000
F.N.D.R.	Subtítulo 31, ítem 02, Asignación 004 (Obras Civiles)	0	193.257	193.257
COSTO TOTAL		1.000	198.257	199.257

En el caso de modificaciones del proyecto, el Mandante no responderá por los recursos extras si dicha solicitud no ha sido previamente presentada por la Unidad Técnica y aprobada por el Mandante.

TERCERO: Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio Mandato Completo e Irrevocable, documentos señalados en el numeral Primero de la presente Modificación.

CUARTO: La personería de doña **GLADYS ACUÑA ROSALES** para representar al **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de Agosto de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la personería de don **ESTEBAN MENA VALLADARES**, para representar a la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS MOP XV REGIÓN**, consta en Resolución Exenta N° 2832/2014, de fecha 06 de mayo de 2014, las que no se insertan en el presente convenio por ser conocidas por las partes.

La presente Modificación, se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); ESTEBAN MENA VALLADARES, DIRECTOR DE OBRAS HIDRAULICAS MOP XV REGION (Posee un timbre y una firme ilegible) OSV/PNR/ERP"

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


GLADYS ACUÑA ROSALES
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/jmg

Distribución física:

1. Contraloría Regional de Arica y Parinacota.
2. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG
2. Analista Esperanza Regente Penna
3. Dpto. Jurídico